

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 NOV. 1997

VISTO La necesidad de modificar la asignación presupuestaria del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Y

CONSIDERANDO

Que a la fecha se ha agotado la partida presupuestaria asignada al mencionado Bloque Político.

Que como resultado de la rigurosidad aplicada en su administración, existe un importante ahorro en los créditos presupuestados asignados a la Presidencia.

Que ello posibilita la decisión de Presidencia de asignar un refuerzo presupuestario al Bloque Político del Movimiento Popular Fueguino.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - INCREMENTESE el crédito presupuestario al Bloque Político del Movimiento Popular Fueguino en PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La modificación presupuestaria establecida en el artículo 1º del presente se efectuará con cargo al crédito presupuestario de Presidencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 232 /97.-

